

## ESPAÑA Y LA UEO

Todas las organizaciones tienen historia. La UEO tiene, además, prehistoria.

La **prehistoria** de la UEO se inicia en 1948 con el Tratado de Bruselas, que trató de recomponer para la postguerra la seguridad de los países europeos vencedores en la guerra; fue una primera **etapa de signo europeísta**. La prehistoria continúa en 1954 al modificarse el Tratado de Bruselas con los Acuerdos de París para dar cabida a los países europeos vencidos, la RFA e Italia, y ajustarse a la nueva realidad de la seguridad europea: la OTAN; fue ya una segunda **etapa de signo atlantista**.

A partir de entonces, la prehistoria de la UEO es una historia de renunciaciones: renuncia a las competencias militares en favor de la OTAN (1950), a las atribuciones sociales y culturales en beneficio del Consejo de Europa (1960), a las facultades económicas en provecho de la CEE (1970). Después de tanta transferencia de competencias se preguntarán ustedes en qué quedó al final la UEO; la verdad es que en poco más que en el nombre. La UEO se convirtió, valga la paradoja, en una realidad nominal.

Sin embargo, la UEO tuvo siempre algo de gran valor, por lo menos de gran valor potencial: su razón social. Por razón social me refiero naturalmente al fuero, a su vocación histórica, al hecho de que, por estatuto, era la única organización en la que, llegado el momento, los europeos podrían comenzar a hablar de su seguridad.

Ese momento llegó en 1984. En octubre de ese año comienza la **historia** de la UEO.

En ese mes se reúnen en Roma por vez primera en sesión conjunta los Ministros de Asuntos Exteriores y Defensa de los siete países miembros. Con esa reunión se inicia el proceso bautizado en el léxico oficial con el nombre de revitalización.

Se trataba de dar nuevo sentido a un organismo que se reconoce estaba desvitalizado. Para ese propósito se vio pronto que era necesario dar una nueva identidad a la UEO, proceder a su **reforma**.

Y subrayo lo de reforma. Los países de la UEO tenían ante sí dos vías abiertas: la reforma o la ruptura. La ruptura hubiera supuesto recrear la UEO, o como ahora se dice refundarla, cambiarla de arriba abajo y, desde luego, proceder a la revisión constitucional, esto es, la reforma del Tratado Modificado de Bruselas.

En vez del cambio radical, se eligió, por "real politik", como se decía antes, o posibilismo, como se diría ahora, la vía de la gradualidad, el camino de la reforma. Las variables de la ecuación trasatlántica no daban para más.

La UEO se decidió por tanto por la vía de la reforma. ¿Pero qué reformas? Las que se creyeron más urgentes: **la reforma institucional y la reforma doctrinal**. La primera, se

emprendió en 1984 y encontró su expresión pública en la Declaración de Roma; la segunda, la doctrinal, se abordó en 1987 y se consagró en la Plataforma de La Haya. Hay una tercera reforma en curso, **la reforma de la ampliación**.

Como decíamos antes, la verdadera historia de la UEO se inicia en octubre en 1984. Se trata de nuevo de una **etapa de signo europeísta**, la UEO recupera su vocación original.

¿En qué estriba esta nueva etapa? Para averiguarlo nada mejor que responder a tres preguntas directas, quién, por qué, cómo; o dicho de otro modo: ¿de quién ha partido la iniciativa, por qué razones se ha adoptado, en qué ha consistido o está consistiendo?

A la primera pregunta, **quién**, podría darse una respuesta voluntarista: Europa. Si, además de las llamadas fuerzas profundas, nos interesan los nombres y apellidos de la historia, habrá que contestar que Francia. Francia es el único país de Europa con capacidad militar significativa que tiene una idea de la seguridad europea no exclusivamente atlantista. Tampoco es que tenga hoy una visión estrictamente "golista". En los últimos años se está produciendo en ese país un saludable compromiso entre atlantismo y "golismo". Uno de los foros en los que se está resolviendo ese dilema tradicional es precisamente la UEO. La UEO, organización de vocación europeísta, está sirviendo al mismo tiempo para reforzar la adhesión de Francia a la Alianza Atlántica.

La segunda pregunta, el **por qué**, requiere una respuesta doble; dos son las razones, me refiero naturalmente a las fundamentales, que han aconsejado reactivar la UEO. Una razón interna y otra externa. La interna es la dinámica de la construcción europea; la externa es la crisis de la seguridad europea.

La **razón interna**, decíamos, es la **dinámica de la construcción europea**. En este capítulo se ha producido una curiosa paradoja: la primera Europa que se concibió, la Europa de la defensa, se ha quedado al final la última. Ustedes conocen bien los antecedentes de ese proyecto malogrado, la CED, o Comunidad Europea de Defensa. Lo que se vio en 1952, con lógica militar, como previo, pasó a verse después, con lógica política, como posterior.

Desde entonces Europa se abandonó al atlantismo. La realidad de la postguerra hubiera hecho imposible limitarse al europeísmo, pero la suma de ambos, el llamado euroatlantismo, hubiera servido mejor los compromisos del ayer y las necesidades del mañana.

Sin embargo, los hechos mandan. Europa abdicó de una de sus principales responsabilidades, la responsabilidad por su defensa. De entonces arranca lo que ha dado en llamarse patología militar de Europa.

El progreso en la construcción de Europa ha terminado por poner en evidencia que la unión europea requiere un crecimiento menos desigual, en el que no convivan sectores desarrollados (economía, política exterior) y sectores subdesarrollados (seguridad). Había que comenzar a desarrollar la dimensión de seguridad. La imposibilidad de hacerlo en la Cooperación Política Europea, su lugar natural, obligó a recurrir a la UEO.

Veamos ahora la segunda razón, la **razón externa**. Si, a diferencia de la primera, atribuyo la condición de externa a esta segunda causa, es porque su origen y motivación, aunque no exclusivamente, son exógenos a Europa. Esta segunda razón es la **crisis de la seguridad europea**.

Hoy en día se habla mucho de percepciones para significar que lo importante no es la realidad en sí sino la idea que los diferentes actores internacionales se forman de esa realidad; pues bien, a finales de los 70 y principios de los 80 se produce una alteración objetiva en el escenario militar Este-Oeste que va a ser percibida subjetivamente por muchos europeos como una crisis de la seguridad de nuestro continente. La alteración del equilibrio había sido provocada por la aparición o persistencia de cuatro fenómenos muy significativos: paridad

intercontinental norteamericano-soviética, vulnerabilidad del territorio norteamericano, superioridad convencional soviética y desequilibrio euroestratégico.

En la gestación de la crisis fue decisiva la intervención del cuarto fenómeno, el descubrimiento de que mientras en el escalón intercontinental se había establecido y codificado la paridad, en el escalón de las Fuerzas Nucleares Intermedias (FNI) se había ido afianzando la disparidad. Para solucionar esta situación se ideó la doble decisión. El remedio, sin embargo, fue peor que la enfermedad. El defecto principal de la doble decisión es que no supo combinar necesidad militar y oportunidad política.

Se ha proclamado que la doble decisión fue una prueba de la firmeza y de la solidaridad aliadas y que obligó a negociar a la Unión Soviética. Pero esa sentencia triunfalista olvida que, sobre todo, fue una dura prueba para la Alianza; omite que ha dejado heridas que no va a ser nada fácil cerrar.

Con el tiempo, la doble decisión aparecerá como culpable, involuntaria, de haber dado razones al nacional-neutralismo alemán y de habérselas quitado a cualquier nuevo despliegue nuclear en Europa.

Al mismo tiempo, y entramos de nuevo en la paradoja, la doble decisión aparecerá como responsable, igualmente involuntaria, de la resurrección de la UEO. Este curioso fenómeno podría ser formulado en términos simplistas como una ley: "Los europeos sólo piensan en su seguridad cuando se sienten inseguros. La desconfianza en la defensa atlántica conduce a la confianza en la defensa europea".

Esta ley se ha cumplido escrupulosamente. El primer hito de la UEO, la declaración de Roma de octubre de 1984 coincide con el momento más álgido de la polémica de los euromisiles. El segundo hito, la Plataforma de La Haya, comienza a gestarse, a iniciativa francesa, a raíz de la Cumbre de Reykiavik. La UEO se convierte así en termómetro de la seguridad europea.

Nos toca ahora responder a la tercera y última pregunta, al **cómo**. Nos corresponde explicar en qué ha consistido o está consistiendo la reforma de la UEO.

Como hemos dicho anteriormente, la UEO ha acometido dos reformas, la institucional y la doctrinal.

La **reforma institucional** era prioritaria en el tiempo. Para poder cumplir sus nuevos objetivos la UEO tenía que reformar su organigrama.

Se hacía necesario adaptar las viejas instituciones a las nuevas tareas. Porque, en efecto, la UEO se atribuye nuevas tareas. En el apartado número 8 de la Declaración de Roma se señala que los Ministros han decidido discutir en profundidad y tratar de armonizar sus puntos de vista sobre las condiciones específicas de la seguridad en Europa y en particular sobre:

- Las cuestiones de defensa.
- El control de armamentos y el **desarme**.
- Las repercusiones sobre la seguridad europea de la evolución de las relaciones **Este-Oeste**.
- La contribución de Europa al refuerzo de la Alianza Atlántica.
- El desarrollo de la cooperación europea en materia de armamentos.
- Las implicaciones para Europa de las situaciones de crisis en otras regiones del mundo.

Todos estos objetivos convergen en un propósito: convertir a la UEO en el centro de reflexión y concertación sobre la seguridad europea; desarrollar, en suma, nuestra dimensión de seguridad.

Las reformas institucionales que se introducen se centran en cuatro sectores:

- Reactivación del Consejo.
- Intensificación de las relaciones entre el Consejo y la Asamblea.

- Abolición de los controles cuantitativos sobre las armas clásicas.
- Reorganización de las Agencias.

El Consejo se reúne bajo tres formatos: Consejo Ministerial, Consejo Reforzado y Consejo Permanente. El Consejo Ministerial, en sesión conjunta Exteriores-Defensa, se reúne dos veces al año. El Reforzado, que congrega a los Directores Políticos y a representantes de Defensa (en nuestro caso el Secretario General de Política Exterior y el DIGENPOL), cuatro. El Consejo Permanente, que agrupa a los Embajadores en Londres, se viene a reunir unas dos veces al mes.

Las antiguas Agencias de la UEO, la ACA (Agencia para el Control de Armamentos) y el CPA (Comité Permanente de Armamentos), han sido reestructuradas para cumplir, junto con tres nuevas Agencias creadas en abril de 1985, una triple misión:

- Estudiar las cuestiones relativas al control de armamentos y al desarme.
- Asumir la función de estudio de los problemas de seguridad y defensa.
- Contribuir activamente al desarrollo de la cooperación europea en materia de armamento.

Este esquema organizativo se completa con la labor de diversos Grupos de Trabajo que reúnen a delegados de las capitales. Los más relevantes son el Grupo Especial de Trabajo (SWG), el Grupo de Representantes de Defensa (DRG) y el Grupo Mediterráneo.

La segunda de las reformas, la **doctrinal**, fue la respuesta europea a la Cumbre de Reykiavik. El histórico encuentro entre Reagan y Gorbachov sembró la alarma en Europa. Animó dos fantasmas particularmente inquietantes para los miembros de la UEO: el fantasma del condominio, del entendimiento entre Washington y Moscú por encima de Europa y de sus intereses y el fantasma de la desnuclearización.

Ante el horizonte incierto que Reykiavik había abierto los miembros de la UEO sintieron la necesidad de reafirmarse.

Su reacción, tras intensas consultas, se materializó en la Plataforma de La Haya de octubre de 1987. La Plataforma es un programa para la crisis, una recapitulación de viejos principios con un punto nuevo de referencia: Europa.

El propio título es un reflejo elocuente de esa orientación: "Plataforma sobre los intereses europeos en materia de seguridad". La introducción es una declaración de fe en Europa. Los signatarios reafirman su comunidad de destino, recuerdan su compromiso de construir la unión europea, se manifiestan convencidos de que la construcción europea estará incompleta hasta que no incluya la seguridad y la defensa, se comprometen a desarrollar la identidad europea en materia de defensa.

En el texto se enumeran las condiciones actuales de la seguridad europea, los criterios en los que debe fundarse y las responsabilidades que deben asumirse.

En esos apartados se resumen los presupuestos básicos de la seguridad europea. Sus dos ejes centrales son la reivindicación de la ortodoxia atlántica y de la disuasión nuclear y la reafirmación de los compromisos del Tratado Modificado de Bruselas. El telón de fondo es Europa.

De la ortodoxia atlántica se reivindican la doctrina Harmel (seguridad militar y política de distensión) y la estrategia de la respuesta flexible (combinación apropiada de fuerzas nucleares y convencionales).

Del Tratado Modificado de Bruselas se reafirman la obligación del artículo V (cláusula de asistencia inmediata) y el compromiso de la defensa en las fronteras.

La Plataforma de La Haya da cuerpo al consenso estratégico al que han llegado en un momento dado los miembros de la UEO. Como tal es un punto de partida; ¿cuál será el de llegada?

Una vez que la UEO había puesto orden en casa, en las instituciones y en la doctrina, pudo dedicarse a una tercera reforma, la **reforma de la ampliación**.

Como en toda organización en la que se inicia una nueva era, en la UEO se planteó el dilema de optar por la consolidación o por la ampliación. Se suele pensar que lo que se gana en extensión se pierde en intensidad. Pronto se vio, para nuestra fortuna, que ésta era en realidad una falsa disyuntiva. La UEO no tenía por qué perder en cohesión, en homogeneidad al abrirse a otros países que cumplieran ciertos requisitos. Es más, España creyó y dijo desde un principio, y no era una creencia del todo interesada, que la UEO sólo podía demostrar su nueva vitalidad ampliándose, que limitándose al mapa tradicional acabaría traicionando su vocación original.

Pero ¿qué requisitos deberían reunir los candidatos al ingreso para no poner en peligro la nueva cohesión?

¿A qué candidatos había que reservar el derecho de admisión? El Secretario General de la UEO, el belga Alfred Cahen, esbozó a ese efecto la doctrina que lleva su nombre. Los candidatos a incorporarse a la organización tendrían que cumplir tres condiciones:

- Ser miembros de la CEE.
- Ser miembros de la OTAN.
- Estar comprometidos en el desarrollo de la seguridad europea.

Estas tres condiciones reflejaban la filosofía general que animaba a la nueva UEO. Con la aprobación de la Plataforma de La Haya, junto a la voluntad europeísta de la doctrina Cahen se fueron dibujando otros tres criterios de selección:

- La aceptación del Tratado de Bruselas y de sus Protocolos.
- La aceptación de la Plataforma de La Haya.
- La ausencia de problemas del candidato con la Alianza Atlántica.

Había dos países que respondían a este retrato robot, que compartían la filosofía general y los presupuestos concretos: España y Portugal. Como ocurrió con la CEE, la UEO no estaría completa sin extenderse hacia el Sur, sin incorporar a la Península Ibérica.

España había mostrado su interés por la UEO desde que ésta comenzó a revitalizarse. En octubre de 1984 el Presidente González enunciaba el programa de paz y seguridad del Gobierno. En el punto sexto del “decálogo” se decía: “España no forma parte de la Unión Europea Occidental en materia de defensa, siendo ésta la única organización que tiene competencias en esta materia. En mi opinión, la participación de España sería deseable aunque hay que ver antes —creo— los resultados de nuestro proceso de integración en Europa”.

Esta declaración tenía dos virtudes:

— Dejar constancia pública, ante propios y extraños, del deseo del Gobierno por incorporarse a la UEO revitalizada. La expresión de este interés iba a servir para que la UEO nos tuviera en cuenta en sus planes de futuro.

— Insertar la relación con la UEO en el marco de la política europea de España. Nuestro ingreso en la CEE en enero de 1986 iba a despejar, en esta perspectiva, el horizonte.

La historia de nuestra aproximación a la UEO se inicia, por tanto, en octubre de 1984, en el momento en que la UEO decide reactivarse. En los tres años siguientes la UEO tuvo que ocuparse de poner orden en casa, antes de poder pensar en abrirse al exterior. España tenía sus propias prioridades: concluir las negociaciones de ingreso en la CEE y terminar de definir el modelo de contribución a la Alianza Atlántica. La UEO remató sus reformas en octubre de 1987, con la adopción de la Plataforma de La Haya. España se adhirió a la CEE en enero de 1986 y, tras el referéndum de marzo de ese mismo año ultimó la regulación de su participación en la OTAN en junio de 1988 a través de las llamadas Directrices Generales.

Una vez cerrados estos dos ciclos, el de la reorganización de la UEO y el de nuestra política de integración, España y la UEO estaban destinadas a encontrarse.

Mientras tanto, en el proceso de acercamiento, el Gobierno español había dejado clara su disposición a ingresar en la UEO, a través de declaraciones reiteradas del Gobierno y de resoluciones del Parlamento. Las Presidencias sucesivas de la UEO tuvieron constancia del interés español. Era cuanto España podía hacer ya que en la UEO no se entra por petición, sino por invitación. Según establece el artículo XI del Tratado Modificado de Bruselas "las Altas Partes contratantes podrán decidir, de común acuerdo, invitar a otro Estado a adherirse al presente Tratado".

Al aprobarse la Plataforma de La Haya, el Gobierno español manifestó que podía aceptar sin reservas sus disposiciones por cuanto eran compatibles con su política de seguridad y los términos del referéndum.

Por fin, en abril de 1988, la UEO, de acuerdo con el artículo XI del TMB, decide iniciar conversaciones con nuestro país con vistas a su eventual ingreso.

Las conversaciones (que no negociaciones) se inauguraron en La Haya, en el mes de mayo, bajo Presidencia holandesa y se prosiguieron en Londres, bajo Presidencia británica.

La ronda de La Haya constituyó la apertura formal de las conversaciones. En las rondas de Londres se iba a entrar ya en materia. Una y otras sirvieron para que ambas partes, España y la UEO, expusieran sus puntos de vista sobre la organización, el Tratado fundacional y la Plataforma de La Haya, y su visión del futuro.

En las conversaciones se abordaron dos grandes apartados, el **político-militar** y el **jurídico-legal**.

En el primer apartado se examinaron cinco grandes temas: el compromiso del artículo V, el ámbito geográfico, el reparto de cargas, la política de desarme y la seguridad extrarregional.

— **El artículo V del Tratado Modificado de Bruselas** establece que "en el caso de que una de las Altas Partes contratantes fuera objeto de una agresión armada en Europa, las otras le prestarán, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas (legítima defensa), ayuda y asistencia por todos los medios en su poder, militares y de otra naturaleza".

Comparemos este artículo, porque el cotejo es ilustrativo, con el mismo del Tratado de Washington: "Las Partes convienen en que un ataque armado contra una o varias de ellas, acaecido en Europa o en América del Norte, se considerará como un ataque dirigido contra todas ellas y en consecuencia acuerdan que si tal ataque se produce, cada una de ellas, en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva reconocido en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, asistirá a la Parte o Partes así atacadas, adoptando seguidamente individualmente y de acuerdo con las otras Partes, las medidas que juzque necesarias, incluso el empleo de la fuerza armada, para mantener la seguridad en la región del Atlántico Norte".

Resulta claro que el Tratado de Bruselas va más allá que el Tratado de Washington. Se ha dicho, y no sin razón, que el artículo V del de Bruselas constituye una cláusula de asistencia automática. Hay una diferencia cualitativa entre ambos artículos que refleja la diferencia de grado de la cohesión europea.

— **Ambito geográfico.** El propio artículo V del Tratado de Bruselas limita la obligación de asistencia a las agresiones armadas en Europa.

Fuera de Europa la UEO ofrece un doble beneficio: refuerza la disuasión nacional y posibilita la concertación. Respecto del primer punto, parece evidente que el ser miembro de la UEO añade un plus de disuasión. Respecto del segundo, el artículo VIII del Tratado de Bruselas

establece que "a petición de cualquiera de las Partes, el Consejo será convocado de inmediato para concertarse con respecto a cualquier situación que pueda constituir una amenaza contra la paz, sea cual fuera el lugar en que se produzca".

— **Reparto de cargas.** En la Plataforma de La Haya se proclamaba que los miembros de la UEO, de conformidad con el principio del reparto de riesgos y responsabilidades, se comprometían, en el ámbito convencional, a mantener el esfuerzo para mejorar la defensa común. En el ámbito nuclear, a continuar asumiendo sus responsabilidades: algunos prosiguiendo la cooperación con Estados Unidos; el Reino Unido y Francia manteniendo sus fuerzas nucleares independientes.

En opinión de la UEO la política de seguridad de España se ajusta a estos propósitos. En el ámbito convencional porque contribuirá a la defensa común a través de los acuerdos de coordinación que se concluirán entre mandos españoles y mandos aliados, fuera de la estructura militar integrada. En el ámbito nuclear, al haber asumido que no hay alternativa, en un futuro previsible, a la estrategia de la disuasión nuclear.

— **Política de desarme.** En la Plataforma se consignan los objetivos de la UEO en materia de desarme, control de armamentos y diálogo y cooperación con el Este. Se declara que los miembros de la UEO proseguirán una política de desarme activa para reforzar la seguridad y favorecer la estabilidad y la cooperación en el conjunto de Europa, aprovechando todas las posibilidades para progresar en las reducciones de armamentos que sean compatibles con su seguridad. Se recuerda, al mismo tiempo, que el Acta final de Helsinki y el proceso CSCE son la guía para superar progresivamente la división de Europa y promover la cooperación entre los Estados participantes. Esta política está en línea con la política del Gobierno español.

— **Seguridad extrarregional.** La Plataforma de La Haya establece, confirmando lo dispuesto en el Tratado de Bruselas, que los miembros de la UEO concertarán sus políticas en relación con las crisis que surjan fuera de Europa, en la medida en que sean susceptibles de afectar a sus intereses de seguridad.

Esta política, que podría cobrar importancia en el futuro como contribución europea a la seguridad común, está aún por desarrollar.

Sin embargo, la UEO, a diferencia de la Alianza, podría convertirse en una instancia de coordinación y concertación. Tiene el instrumento legal, una base de consenso sobre los medios para promover la estabilidad internacional y el objetivo compartido de una política exterior común. Tiene, pues, vocación; el tiempo dirá si también tiene voluntad.

Entre los aspectos **jurídico-legales** el más significativo fue el de la aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia recogida en el artículo X del Tratado de Bruselas. Este escollo se salvó estipulando una reserva en el Protocolo de Adhesión para excluir de su ámbito de aplicación las controversias territoriales preexistentes (léase Gibraltar).

El resto de la historia de nuestro encuentro con la UEO es más conocido. En noviembre de 1988, en sesión conjunta de los Ministros de Exteriores y Defensa, se firmaba en Londres el Protocolo de Adhesión de España y Portugal. Ahora el Protocolo está siendo sometido a ratificación en los nueve Parlamentos nacionales. Mientras tanto España participa en la UEO, en expresión de su Secretario General, como observador activo.

Esta ha sido la pequeña historia del proceso de nuestra incorporación a la UEO. Hemos hecho la descripción, ahora debemos preguntarnos por el sentido. Tratando de situarnos en una cierta perspectiva histórica, podemos preguntarnos qué supone o representa para nuestro país el episodio. Creo que nuestro ingreso en la UEO corona la integración europea de España y completa la definición de su política de seguridad. En ambos casos simboliza

la reincorporación a Europa y el descubrimiento, o redescubrimiento, de la solidaridad. La constatación de que pertenecemos a Europa y a ella nos debemos.

Esta es una verdadera revolución en la evolución de nuestro país. Durante mucho tiempo, durante demasiado tiempo, España estuvo sumida en el aislamiento. Esa introversión produjo entre nosotros una verdadera cultura del neutralismo todavía bien presente en la sociedad española. En los últimos años, en una especie de reconciliación con nuestro pasado, hemos dado el paso a la política de alianzas. La cultura del neutralismo, sin embargo, no ha cedido todavía el paso a la cultura de la solidaridad. Es de esperar, hablando de pasos, que todo se andará.

Hasta ahora he tratado de explicar, no sé si con fortuna, el pasado y el presente de la UEO; para terminar creo que será útil hacer algunas consideraciones sobre su futuro.

El **futuro de la UEO** está unido al futuro de la seguridad europea. Los Doce son conscientes de la necesidad de desarrollar la Europa de la defensa.

Tres razones hacen urgente esta tarea:

— La propia **lógica de la construcción europea**. Europa sólo será si también lo es militarmente.

— El **equilibrio de las relaciones transatlánticas**. El desarrollo de nuestra dimensión de seguridad sería la mejor contribución a la defensa común. Además, la solución no está en tener un protector, sino en saber protegernos.

— La **preservación de nuestra identidad en un contexto Este-Oeste cambiante**. Para mantener nuestra identidad tenemos que poder reafirmarla en los nuevos escenarios europeos del futuro.

Es importante situar este proceso en una doble perspectiva. De un lado la perspectiva europea; del otro la perspectiva atlántica; esta segunda perspectiva apunta al refuerzo del pilar europeo de la OTAN. Es preciso no dar razones al unilateralismo de Washington. Creo queda implícito a lo largo de esta exposición, que el mejor modo de evitarlo es precisamente reforzar la seguridad europea.

Se está haciendo seguridad europea en la UEO; pero también se está haciendo en otras instancias. La seguridad europea sufre hoy dispersión institucional.

Se hace seguridad europea en el nivel multilateral (UEO, OTAN, CPE) y en el nivel bilateral (cooperación franco-germana, cooperación franco-británica, cooperación hispano-francesa, cooperación hispano-italiana). Se está aplicando un método diversificado; pero todos esos esfuerzos, todas esas iniciativas conducen a un mismo objetivo común: la construcción europea.

La meta última debe ser, cuando las circunstancias lo permitan, ordenar lo disperso, adaptar el mapa militar al mapa de la integración europea (CPE).

Ese horizonte pasa por la UEO aunque no acabe en la UEO. A la UEO le corresponderá, en todo caso, el honroso papel de puente.